



### Concurrencia.

Sres.  
Marin.  
Moulliaa.  
Galvez.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca a diez y siete de julio de mil ochocientos treinta, y por ante mi el Escribano mayor de su Ilte. Ayuntamiento R. y perpetuo D. José Mellado, se juntaron para celebrar Cabildo en su sala Capitular, previa citacion ante diem por los porteros e ella y en virtud de cédulas, mandadas despachar por el Sr. Corregidor político, a fin de ver y tratar varios asuntos pendientes, los Sres. D. Juan Diego Marin, D. Juan Pedro de Moulliaa y D. Bartolome Galvez; el cual no pudo verificarse por falta del numero necesario de Sres. Regidores para ello; y resolvieron se anotase así por esta diligencia para los fines convenientes, que firmo con los expresados Sres. Regidores =

Marin

Moulliaa

Galvez

José Mellado

### Concejo.

Sres.  
Marin, Presid.<sup>te</sup>  
Guevara.  
Moulliaa.  
Galvez.  
Manzanera.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca a veinte de julio de mil ochocientos treinta, y por ante mi el Escribano mayor de su Ilte. Ayuntamiento R. y perpetuo D. José Mellado, se juntaron a Concejo en su sala Capitular, previa citacion ante diem, para tratar asuntos del R. servicio, los Sres. D. Juan Diego Marin, Regidor y Presidente, por ocupacion del Sr. Corregidor político: D. Alfonso de Guevara, D. Juan Pedro de Moulliaa, D.